



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N°132-2026-MTC/20.14.10-CLCS**

**A** : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**  
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco

**DE** : **ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ**  
Especialista de Obras I – Unidad Zonal X Junín - Pasco

**ASUNTO** : ADQUISICION DE BIEN – SEÑALES INFORMATIVAS (PANEL INFORMATIVO SIN PORTICO) PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C

**REFERENCIA** : a) INFORME N°748-2026-MTC/20.4

**FECHA** : La Merced, 09 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted con el propósito de solicitar la ADQUISICION DE BIEN – SEÑALES INFORMATIVAS (PANEL INFORMATIVO SIN PORTICO) PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

Cabe señalar que dicha emergencia cuenta con certificación de crédito presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al documento indicado en la referencia a).

En ese contexto, remito adjunto las Especificaciones Técnicas correspondientes a una adquisición menor a 8 UIT, declaración que realizo bajo responsabilidad de este despacho, y en la cual se deja constancia de que no se configura fraccionamiento alguno. Esta contratación resulta indispensable para continuar con los trabajos de atención a la emergencia vial mencionada.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer las acciones correspondientes para llevar a cabo la adquisición solicitada.

Atentamente,

  
 **Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez**  
C. I. P. 52414  
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE BIENES

A : ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco
DE : ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ
Supervisor - Unidad Zonal X Junín - Pasco
ACTIVIDAD : PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
META : 0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES.
FECHA : Chanchamayo, 09 de febrero de 2026

Table with 3 columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN. Includes an OBSERVACIONES section with specific details on safety requirements.

Signature and stamp of Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez, Supervisor Zonal Junin Pasco, Provias Nacional.

SOLICITANTE

Signature and stamp of Econ. Gilmer Huaman Choquehuanca, Abastecimiento, Unidad Zonal X Junin Pasco, Provias Nacional.

ABASTECIMIENTOS

Stamp of Unidad Zonal Junin Pasco, V°B° Administrador.

V°B° ADMINISTRACION

Stamp of Provias Nacional, V°B° R. Blanco Jefe, U.Z. Junin - Pasco.

V°B° JEFE ZONAL

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE BIEN – SEÑALES INFORMATIVAS (PANEL INFORMATIVO SIN PÓRTICO) PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La ADQUISICION DE BIEN – SEÑALES INFORMATIVAS (PANEL INFORMATIVO SIN PÓRTICO) PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, el cual garantice los estándares de calidad propios del bien.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de las Señales Informativas se destinará hacia las actividades programadas para la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 m, sector Puerto Villa km 125+880; a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.

<b>META</b>	0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES
-------------	---------------------------------------

**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Señales informativas de 1.20m x 2.20m, incluye perno empotrados, tuercas y arandelas. No incluye pórtico de soporte	02	UND

**4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS**

- Las señales de información general serán de tamaño variable, fabricados en plancha de fibra de vidrio de 4 mm de espesor, con resina poliéster, y con una cara de textura similar al vidrio, presentando una superficie lisa que permita recibir el material adhesivo de las láminas retroreflectivas. El panel debe estar libre de fisuras o deformaciones que afecten su rendimiento, alteren sus dimensiones o reduzcan su nivel de servicio. El fondo de la señal será en lámina retroreflectante color verde, grado ingeniería. El mensaje a transmitir y los bordes irán con material reflectorizante de grado alta intensidad de color blanco.
- Las letras serán recortadas en una sola pieza, no se aceptarán letras formadas por segmentos.
- La lámina retroreflectante será del tipo III y deberá cumplir con las exigencias de las E.T.C.
- La parte posterior de todos los paneles se pintará con dos manos de pintura esmalte color negro, la cual deberá de cumplir con lo establecido en las E.T.C.



- El panel de la señal será reforzado con ángulos y platinas, según se detalla a continuación. Estos refuerzos estarán embebidos en la fibra de vidrio y formarán rectángulos de 0.65 x 0.65 m como máximo.



Imagen 01 – Acotación del panel informativo de puente

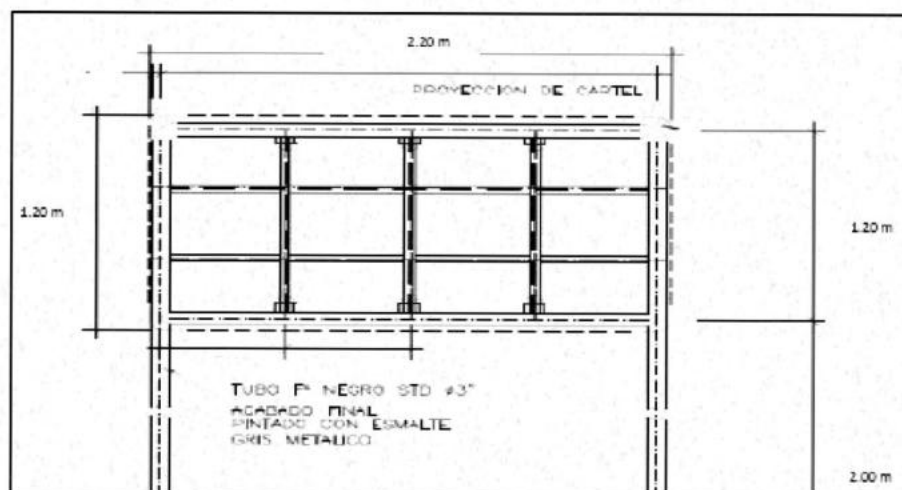


Imagen 02 – Disposición de refuerzo del panel informativo (No incluye pórtico de soporte)

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### 5.1 CAPACIDAD LEGAL

- Certificado de Vigencia Poder (Persona Jurídica) /Ficha Ruc (Personal Natural).
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

### 5.2. CAPACIDAD TECNICA

- El proveedor deberá contar con la logística necesaria (almacén, movilidad, entre otros) para poder atender sin dificultades ni retrasos de entrega.

### 5.3. EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez al valor ofertado de la adquisición del bien.



## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o recepción de la Orden de Compra.

**NOTA:** La presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, lo cual debe incluir carta de presentación, guía de remisión, panel fotográfico del bien y factura; que será entregado al tercer día como máximo al finalizar el plazo establecido, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco. Cabe resaltar que PROVIAS Nacional no está obligado a recibir bienes en horarios no programados previamente.

## 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien se efectuará dentro del ámbito correspondiente a la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 m, que está ubicado en el sector Puerto Villa km 125+880; distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

## 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de recepción de EL BIEN la otorgará el Área Usuaría, representado por el Ingeniero Supervisor y refrendado por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco. La conformidad estará supeditada a si las cantidades y calidad han sido cabalmente cumplidas con lo solicitado en el presente requerimiento; y se emitirá en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción total de EL BIEN.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicarle a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas; otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL BIEN evidentemente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la entrega, aplicándosele las penalidades que respectan.

La recepción conforme de LA ENTIDAD hacia EL BIEN requerido no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio

## 9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

**10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD**

Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto de la entrega de EL BIEN se efectuarán después de ejecutada la respectiva entrega. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustentan la prestación del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de EL BIEN, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

**11. OTRAS PENALIDADES**

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, si llegase a darse los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no entregar el bien en el lugar establecido por la Supervisión	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
2	Por presentar su informe en el sistema SGD fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
3	Por no levantar observaciones del informe entregado fuera del plazo establecido	s/ 200.00 .	El área usuaria verificará la fecha de presentación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## 12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

LA ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión AL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario



de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
  
Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez  
C. I.P. 52414  
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL

ELABORADO POR:

  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL

APROBADO POR: